

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 095  
SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-089, SERIE 2022-2023, SEGÚN ENMENDADA, EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMPENSACIÓN ESPECIAL (“*PREMIUM PAY*”) A TODOS LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, CON EL FIN DE AUMENTAR LA REFERIDA COMPENSACIÓN ESPECIAL DE DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$2,400) A TRES MIL DÓLARES (\$3,000); Y PARA OTROS FINES.



**POR CUANTO:** En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-089, Serie 2022-2023, según enmendada, se autorizó el desembolso de una compensación especial (en adelante, el “*Premium Pay*”) a todos los empleados de la Rama Ejecutiva Municipal, médicos residentes, gestores de salud, técnicos de terapia respiratoria y técnicos médico quirúrgicos, de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha Orden Ejecutiva. Dicha compensación consistiría en un pago único de dos mil cuatrocientos dólares (\$2,400).

**POR CUANTO:** Nuestros empleados municipales son el principal y más valioso recurso para lograr que el Municipio Autónomo de San Juan cumpla sus deberes para con nuestros ciudadanos y comunidades. En los tiempos más difíciles que ha atravesado la Ciudad Capital, estos han dado la milla extra para lograr que el Gobierno Municipal continúe brindando todos los servicios esenciales. Es por esto que, como reconocimiento a esta gran labor, se aumenta el *Premium Pay*, autorizado mediante la Orden Ejecutiva antes mencionada, a tres mil dólares (\$3,000).

**POR TANTO:** Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, la Ordenanza Núm. 27, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Administración de Asuntos de Personal del

Municipio de San Juan”, y la Ordenanza Núm. 8, Serie 2021-2022,

**DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se enmienda el Por Tanto Primero de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-089, Serie 2022-2023, según enmendada, para que lea como sigue:

“PRIMERO: Se autoriza el desembolso de una compensación especial (en adelante, el “Premiun Pay”) a todos los empleados de la Rama Ejecutiva Municipal, médicos residentes, gestores de salud, técnicos de terapia respiratoria y técnicos médico quirúrgicos, con excepción del Alcalde y empleados de la Legislatura Municipal, según las disposiciones de esta Orden Ejecutiva, la cual consistirá en un pago único de [~~dos mil cuatrocientos dólares (\$2,400)~~] tres mil dólares (\$3,000).”

**SEGUNDO:** Aquellas disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-089, Serie 2022-2023, según enmendada, que no han sido enmendadas por esta Orden Ejecutiva, quedan en plena vigencia y aplicabilidad de acuerdo con los términos allí establecidos.

**TERCERO:** Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otra, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

**QUINTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 30 de mayo de 2023.

**MIGUEL A. ROMERO LUGO**  
**ALCALDE**